



28 de junio de 2021
MICITT-DM-OF-530-2021

**Señor
Elian Villegas Valverde
Ministro
Ministro de Hacienda**

Asunto: *Presupuesto Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.*

Estimado señor Ministro:

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. El pasado 28 de mayo fue publicada la Ley 9771 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Desde MICITT celebramos la creación de la Promotora por tratarse de un importante paso para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio del impulso de la investigación básica y aplicada, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el capital humano avanzado como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en su calidad de Rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones.

La Ley 9971 genera importantes cambios en la ejecución y administración del Fondo de Incentivos, entre ellos la eliminación de la Comisión de Incentivos que era presidida por el Jeraarca de MICITT.

Además del cambio en el mecanismo para la adjudicación de estos fondos, en el artículo 39 de la Ley en cuestión se indica que:

Artículo 39- Se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación.

La Promotora administrará estos recursos por medio de una cuenta especial en un banco del Estado o en la Tesorería Nacional, con una contabilidad separada.

El Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos:

a) Una transferencia del gobierno de la República no inferior a mil millones de colones (≠1 000 000 000), indexada anualmente de acuerdo con la meta de inflación anual estimada por el



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

1 de 5



28 de junio de 2021
MICITT-DM-OF-530-2021

Banco Central en su Programa Macroeconómico, vigente al momento de la aprobación presupuestaria.

b) Las donaciones, las transferencias, las contribuciones y los aportes, a título gratuito, que realicen las personas físicas y las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Sin embargo, en la Ley no se menciona la fuente presupuestaria de la cual se tomarán los al menos mil millones de colones que se destinarán anualmente para el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación.

Es menester señalar que tal y como fue indicado en el oficio MICITT-DM-OF-488-2021 del 15 de junio de 2021 remitido a su persona, la situación financiera actual del Ministerio para atender los compromisos presupuestarios es crítica, frente a las restricciones impuestas, por lo que destinar dicho monto al Fondo de Incentivos desde el presupuesto del MICITT llevaría a un cierre técnico o demandas por incumplimientos de compromisos contractuales adquiridos. Por esta razón, solicito su colaboración como Ministro de Hacienda y la de su Despacho para:

1. Identificar desde cual partida u origen externo al Ministerio se destinará este monto al Fondo de Incentivos,
2. Orientarnos y autorizar la inclusión integral de este monto, según lo establecido en la Ley 9971, en el Presupuesto MICITT 2022 dentro de las transferencias a instituciones u organizaciones; destinándose al Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación administrado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

El otorgamiento de estos Incentivos a nivel nacional, dirigidos al desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, generarán un importante estímulo a la reactivación y dinamización de la economía ya que serán destinados en especial, al fortalecimiento de nuestro sector empresarial mediante la optimización de sus procesos y mejora de productos por medio de la innovación y el desarrollo tecnológico. Pero, además, al desarrollo de capacidades del talento humano, al impulso de la investigación para la resolución de problemas nacionales (en ámbitos como salud y medio ambiente, entre otros) y al desarrollo de nuevas empresas tecnológicas, contribuyendo de esta manera a paliar directamente el desempleo, la desigualdad territorial y la pobreza. Es menester mencionar que distintos economistas han estimado los importantes retornos en términos sociales que tendría un incremento en la inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i); según Ricardo Monte (2016), esta tasa de retorno ronda el 34% para Costa Rica; por esta razón estamos





28 de junio de 2021
MICITT-DM-OF-530-2021

convencidos de que un dólar invertido en I+D+i podrá tener importantes efectos positivos en la recuperación post-covid.

No omito manifestar que los rubros que se financiarán desde este Fondo de Incentivos se definirán vía reglamento a la Ley 7991, tomando como base las necesidades y la dinámica del sector Ciencia, Tecnología e Innovación nacional.

La Ley de creación de la Promotora genera otros cambios importantes en la institucionalidad y el sector de ciencia, tecnología e innovación, tal y como lo es la transformación del CONICIT a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación; lo anterior implica un cambio en la visión, objetivo y funciones de esta institución. Para el correcto proceso de transformación será necesario realizar ajustes organizacionales, capacitación del personal de la promotora y otros relacionados con una nueva estructura organizacional que permita el logro de objetivos, esto según se habilitó en el texto de la Ley mencionada.

Dentro de los cambios organizacionales que se deben realizar como parte del proceso de transición se encuentra el nombramiento de un Gerente General; tal y como se estipula en la Ley 9971 (artículo 13 y otros), por lo cual es de suma importancia que desde su cartera nos puedan brindar asesoría y acompañamiento para proceder con la creación de este puesto en la estructura de la Promotora; actualmente se cuenta con la figura de secretario ejecutivo a.i; sin embargo por las funciones que la Ley 9971 otorga a quien ostente el cargo de Gerente General se hace necesaria la creación de un puesto con este rango para el correcto funcionamiento de la Promotora, además de contar con el contenido presupuestario que pueda permitir la sostenibilidad de este puesto.

Al respecto del contenido presupuestario, en la Ley 9971 en su artículo 17 se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 17- Financiamiento de la Promotora

La Promotora se financiará con los siguientes recursos:

- 1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt (...).”*

Vale hacer mención que también se crean y autorizan mecanismos de financiamiento adicional, sin embargo, lo producido o recaudado por esos medios, se destinará a la ejecución de proyectos y no a la operación ordinaria de la Promotora.





28 de junio de 2021
MICITT-DM-OF-530-2021

Desde MICITT se giran transferencias a CONICIT, tal y como fue estipulado en la Ley 5048 Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas – Conicit.

En el Anteproyecto de Presupuesto 2022 se ha presupuestado un monto de ₡1 144 652 427,00 para girar a la Promotora (Antiguo CONICIT) para su operación; no omito manifestar que por medio del documento “Anteproyecto de Presupuesto 2022 Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, CONICIT” desde la Comisión Institucional de Presupuesto han hecho de nuestro conocimiento que basados en las necesidades prioritarias de la institución aplicando Teletrabajo para el 2022 el monto asignado será insuficiente para cubrir el costo de las necesidades prioritarias para la operación ordinaria de la Promotora.

En el mismo documento de Anteproyecto CONICIT se nos ha solicitado un aumento en las Transferencias corrientes para gastos operativos por ₡85.244.666,13 y un rebajo en las Transferencias corrientes del Fondo de Incentivos por la misma suma.

Sin embargo, este cambio no se puede realizar por lo que se encuentra regulado en el Decreto Ejecutivo N° 427987-H, publicado en el Alcance N° 6 al Diario Oficial La Gaceta N° 7 del 12 de enero del 2021, que en su artículo 1° dispone:

“ARTÍCULO 1. Los órganos del Gobierno de la República incluidos en las Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2021 al 2025, no podrán superar en su ejecución anual, los límites que en la partida por clasificador económico del gasto

1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES se establecen de seguido:

- a. En 2021, el límite superior será 100,50% de lo girado en 2020.*
- b. En 2022, el límite superior será 101,00% de lo girado en 2020.*
- c. En 2023, el límite superior será 101,51% de lo girado en 2020.*
- d. En 2024, el límite superior será 102,02% de lo girado en 2020.*
- e. En 2025, el límite superior será 102,53% de lo girado en 2020.*

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, todas las subpartidas de gasto referentes a: contribuciones sociales, derivados de la ejecución de las partidas de remuneraciones, así como de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, para el conjunto de los órganos del Gobierno de la República. También se exceptúan del mismo, los gastos de la subpartida 6.06.02 Reintegros y Devoluciones para el Ministerio de Hacienda, y aquellas partidas de gasto asociadas al pago de obligaciones contractuales que los órganos del Gobierno de la República tuviesen contraídas de previo a la publicación del presente Decreto Ejecutivo.”

Por lo cual los aumentos en el presupuesto a asignar a CONICIT-OPERATIVO, no podrá crecer más allá del 1% de lo que se les giró en el año 2020. Siendo así nos preocupa en sobremanera la situación presupuestaria a la que se enfrentará la Promotora Costarricense de Innovación e





28 de junio de 2021
MICITT-DM-OF-530-2021

Investigación en su primer año de funcionamiento, en esa línea vehementemente solicito que desde el Ministerio de Hacienda nos puedan colaborar con:

1. Autorizar la creación de una plaza que permita el nombramiento de un Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación.
2. No realizar recortes en el presupuesto propuesto para CONICIT-OPERATIVO del año 2022 en el Anteproyecto de Presupuesto MICITT 2022.
3. En caso de existir una alternativa para generar un aumento en esta partida indicarnos, ya que es de suma importancia que la Promotora a su primer año de operaciones pueda ejecutar procesos de capacitación, reestructuración y otros internos.

Agradecemos mucho su orientación y atención al respecto ya que es de suma importancia que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación de cara a su primer año de ejecución cuente con los recursos presupuestarios idóneos para su correcto funcionamiento

Cordialmente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

C: Sr. Federico Torres Carballo. Viceministro Ciencia y Tecnología, MICITT.
Ileana Hidalgo López, Directora Ejecutiva a.i CONICIT.
Carola Medina Oreamuno, Directora de Innovación, MICITT.

